



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 20 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 162

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Administración de Hacienda

## Propiedades.—Parcelas

En esta Administración se están tramitando los expedientes de adjudicación de terrenos parcelarios pertenecientes al Estado é incoados á instancia de personas interesadas, á cuya incautación, en nombre del Estado, procede esta Administración, haciéndose público por el presente anuncio las parcelas que se pretenden y demás datos pertinente á cada una, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente, puedan los que se consideren perjudicados ó con mejor derecho á las mismas, acudir por medio de instancia en papel de una peseta á esta Administración en defensa de su derecho con arreglo al art. 15 de la Instrucción de 20 de Marzo de 1865.

## Parcelas á que se refiere el anterior

**Piloña.**—Un trozo de terreno en la orilla derecha de la carretera de Infiesto á Campo de Caso, kilómetro 12 y sitio llamado Frampico; linda al Norte finca de D. Antonio Blanco, Sur camino vecinal, Este con la carretera y Oeste con el río Mon, de mala calidad y cabida 12 áreas, y fué tasado en 138 pesetas, siendo el solicitante el Ayuntamiento de Piloña.

Otro trozo de terreno en el hectómetro 1.º, kilómetro 12, margen derecha de la carretera

de Infiesto á Caso junto al puente del Retorno; linda al Este puente del Retorno, Norte carretera, Oeste con una parcela del Estado y al Sur el arroyo de Quintana, de mala calidad y de 2 áreas de cabida; tasado en 46,80 pesetas, solicitado por don José Bernardo para depósito de productos de la mina «Angel».

Otro trozo de terreno sito en el hectómetro 10, kilómetro 9, margen derecha de la carretera de Infiesto á Campo de Caso; que linda al Norte con terreno que lleva D. Alfonso Melendreras, Sur terreno propiedad del solicitante, al Este con la carretera y al Oeste con el Río de la Cueva, es terreno en abertal á pasto, con dos motas de avellano y tres de cría, lo atraviesa un camino para uso de los vecinos de la Travesera: tiene una cabida de 3,77 áreas y fué tasado en 100 pesetas.

Otro terreno parcelario que se encuentra en la margen derecha de la carretera de Infiesto á Caso, entre los hectómetros 3, 4 y 5 del kilómetro 2, y en el punto llamado Cobeta; linda al Norte con más terreno posesorio, Sur terreno del solicitante, Este carretera, y Oeste el río: cabida de 15,54 áreas, de mala calidad y en abertal, tiene seis motas de avellano, dos rebollos pequeños un castaño y fué tasado en 103 pesetas más 16,75 del arbolado, y es solicitante D. Andrés Santiago.

Otro terreno sito en el hectómetro 10, kilómetro 12 de la carretera de Infiesto á Caso, dedicado á hortaliza; linda al Norte casa que construyó el solicitante, Sur arroyo Quintana, Este Campo del común, y Oeste resto de la parcela: cabida 49 centiáreas, tiene una higuera, y se tasó en 12 pesetas, lo solicita D. Danuel Alvarez Argüelles.

**Vega de Ribadeo.**—Trozo de terreno del cauce antiguo del arroyo Monjardín, sito en el

barrio del Fondrigo; linda al Norte con más cauce antiguo; al Sur con más cauce que se adjudicó á D. Antonio Díaz Maseda, al Este terreno á juncal del solicitante y Oeste carretera de Villalba á Oviedo, de 22 centiáreas: ha sido tasado en once pesetas; lo solicita doña Dámasa Ramos, y queda un trozo de tres metros á lo largo de la carretera.

Otro trozo del cauce antiguo del río Monjardín, en el barrio de «Fandrigoi»; linda al N. con finca de la solicitante, al Sur zona que queda á la carretera de Villalba á Oviedo, al Este muro que ampara el cauce nuevo del río citado, al Oeste terreno, hoy almacén que se adjudicó al señor Maseda: de cabida de 4, 34, 17 metros cuadrados, dejando una zona de 3 metros á lo largo de la carretera; fué tasado en 282,75 pesetas.

Otro trozo de terreno del cauce antiguo del río Monjardín, que linda al N. con más cauce, al Sur más zona del propio cauce, al Este terreno juncal de la solicitante, al Oeste la carretera de Villalba á Oviedo, debe en parte servidumbre á un arroyo que baja del lugar de Mion: tiene una cabida de 1,48 áreas deducido un trozo de 3 metros á lo largo de la carretera; fué tasado en 75 pesetas y es solicitante de este trozo y del anterior doña María Pía Alonso.

**Coaña.**—Un trozo de terreno de una extensión de 1,44 áreas deducida una zona de 2 metros para servicio de la carretera de Espin á Boal en el 2.º trozo y margen derecha; linda al N., S. y E. con terreno abertal pared en medio que pertenece á la parcela, y Oeste carretera; fué tasado en 50 pesetas y lo solicita D. Celestino Braña Guzman.

**Llanes.**—Un trozo de terreno sito en el hectómetro 9, kilómetro 61 de la carretera de Torrelavega á Oviedo; linda al N. finca del solicitante, Sur carretera,

y E. y O. caminos; fué tasado en 500 pesetas y renunciada la petición por el solicitante D. Rafael Bernaldo Quirós.

Oviedo 16 de Julio 1904.—  
 El Administrador de Hacienda,  
 Valentín Acevedo.

R. al núm. 2.332

## Capitanía general de Castilla la Nueva

D. Victoriano Pedrero Martín, primer Teniente del Regimiento infantería León, número 38, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á filas se sigue al recluta Saturnino Méndez Cortina.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al referido recluta Saturnino Méndez ó Menéndez Cortina, natural de Cabañas, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, vecindado en Madrid, hijo de Manuel y de María, de 21 años de edad y de oficio escribiente, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las provincias de Madrid y Oviedo, se presente en el Juzgado de instrucción del Regimiento de infantería León, núm. 38, alojado en el cuartel del Conde-Duque de esta Corte, para responder á los cargos que le resulten del expediente que se le sigue por faltar á concentración.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero é todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de detenido.

Dado en Madrid á 11 de Julio de 1904.—Victoriano Pedrero.

R. al núm. 2.336.

## COMISION PROVINCIAL

D. Celestino Gerardo Alvarez Uria, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes de Mayo último en los mercados de varios pueblos cabezas de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes Junio, á saber:

	Ptas. Cts
Ración de pan de 70 decágramos.	0 37
Idem de cebada de 6,9375 litros.	1 01
Idem de paja de 6 kilogramos.	0 68
Idem de yerba de 12 id.	1 36
Litro de aceite.	1 39
Kilogramo de carbón.	0 19
Quintal métrico de leña.	3 91
Kilogramo de carne.	1 81
Litro de vino.	0 75

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 16 de Julio de 1904.—El Vicepresidente, Manuel Nieto.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.356

## Capitania general de Castilla la Nueva

D. Carlos Moncada Aparicio, Segundo Teniente del Regimiento Infantería Covadonga, número cuarenta, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al soldado de la zona de Oviedo, número siete, Bernardo Junquera Valdés

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Oviedo, núm. 7, Bernardo Junquera Valdés, hijo de Manuel y de Amalia, natural de Viesca, Oviedo, de oficio jornalero, de veintidós años, soltero y cuyas señas se ignoran, para que en el preciso término de treinta días á contar desde la fecha en que se publique la presente requisitoria en el periódico oficial de la provincia de Oviedo y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado militar que tiene su residencia en el cuartel de los Doks en esta plaza y lugar en que se aloja el Regimiento Infantería Covadonga, núm. 40, para responder á los cargos que le resultan por su falta de incorporación, en la inteligencia de que si no lo verifica será declarado en rebelía.

Por lo tanto, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido Bernardo Junquera, y, en caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á este Juzgado, á mi disposición, pues así lo tengo acordado.

Dado en Madrid á once de Julio de mil novecientos cuatro.—Carlos Moncada.

R. al núm. 2.344

## Alcaldía de Cangas de Onís

D. José Dosal González, Alcalde en funciones de Cangas de Onís.

Hago saber: Que á instancia de D. José Labra, vecino de Corao-Castillo, padre del mozo José Labra Alonso, del reemplazo de 1903, se instruyen diligencias para acreditar que continúan ausentes de ignorado paradero desde hace más de catorce años, sus hijos Antonio y Francisco Labra Alonso, de 28 y 25 años de edad.

Y con objeto de que llegue á conocimiento de los interesados, así como de las autoridades y personas que sepan su paradero, se publica este edicto en el «Boletín oficial» y «Gaceta de Madrid» á los efectos del art. 69 de la ley de Reclutamiento.

## Señas personales

Las del Antonio: Estatura regular, pelo negro, nariz regular, color bueno.

Las del Francisco: Estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules, color bueno.

Cangas de Onís 6 de Julio de 1904.—José Dosal.

R. al núm. 2.339

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Llanes

D. Aurelio Peláez Laredo, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Francisco María Sánchez Hano, natural y vecino que fué del pueblo de Pares, y en la actualidad ausente de ignorado paradero, para que como heredero de D. Manuel Sánchez Manjón y doña Rafaela Hano Gutiérrez, se persone en forma en el juicio de testamento y de abintestato de los mismos, cuyo juicio pende en este Juzgado y se tramita ante el Actuario que refrenda.

Dado en Llanes á once de Julio de mil novecientos cuatro.—Aurelio Peláez.—Por su mandado, Gaspar Sordo.

R. al núm. 2.369

## Juzgado de Cangas de Tineo

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Cangas de Tineo.

Por el presente edicto se cita á Sabina Lago, como madre de Dolores García Lago y viuda de Manuel García, y á Manuel Lozano, como padre de Encarnación Lozano Campa, vecinos que fueron del pueblo de Arbolente y hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días á contar desde el siguiente al del en que este dicho edicto se inserte en el periódico oficial de esta provincia, comparezcan en la Sala de Audiencia de este referido Juzgado á fin de ofrecerles la causa que con el número cuarenta y siete del año corriente estoy instruyendo á testimonio del que autoriza, contra Antonio Menéndez y Tablado, vecino del expresado pueblo de Arbolente, sobre tentativa de violación á las indicadas Sabina y Encarnación y otras del mismo pueblo; y para que además mani-

fiesten si renuncian ó no á la indemnización civil, si alguna pudiera corresponderles, y se les previene que de no comparecer en dicho término se les tendrá como renunciantes del derecho á mostrarse parte en la expresada causa y á dicha indemnización.

Cangas de Tineo Julio diez y seis de mil novecientos cuatro.—Marcial Rodríguez.—Por su mandado, Secundino Izquierdo.

R. al núm. 2.343

## Juzgado de Gijón

Don Antolin Mosquera Montes, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra voluntaria de doña Germana Gonzalez y Garcia, industrial y vecina de Candás, representada por el Procurador Don José Fernandez Braba, fueron elegidos en junta general de acreedores, celebrada con fecha nueve del corriente, primero y segundo síndico respectivamente, Don Manuel Ceán Bermúdez y Don Angel Sanchez Llamas, y síndico tercero D. Valentin Saldaña Arconada, los cuales aceptaron y juraron el cargo, y he acordado á los efectos del artículo mil doscientos diecisiete de la ley de Enjuiciamiento civil pública, su nombramiento por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, é insertándose á la vez en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódico local titulado «El Comercio», haciéndose la provención de que se haga entrega á los expresados síndicos de cuanto corresponda á la quebrada.

Dado en Gijón á dieciocho de Julio de mil novecientos cuatro.—Antolin Mosquera.—Ante mí, Marcelino Carbayedá.

R. al núm. 2.359

## Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa, en proveído de hoy, dictado en el sumario que se instruye por robo contra Francisco Fernández Andrés, por la presente se cita á los sujetos Manuel Leones (a) Marmol, Manuel Junquera y un tal Pedrito, cuyos domicilios se ignoran, para que al quinto día de publicar la presente en el periódico oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, bajo la multa de veinticinco pesetas.

Gijón diez y seis de Julio de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Santiago Hernández.

R. al núm. 2.357.

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Aler.—En la noche del día 12 del corriente se cree que fué robado de la finca llamada Valdegalin, parroquia de Soto en este concejo, un caballo de la propiedad de don Francisco Diaz, vecino de Santa Ana, cuyas señas son las siguientes: color castaño, de once años de edad, de seis y media cuartas de alzada; inutil de la pata izquierda, con alguna mancha blanca ocasionada por el roce del sillín en el costillar.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y agentes de la Autoridad.

Cabañaquinta 13 de Julio de 1904.—El Alcalde, Luis Diaz.

Miranda.—Según se partipa por el vecino de Pontigo, en este concejo, José García, que en la noche del 12, regresando de Cudillero y en el monte de Recuevo, término de Pravia, se le extravió un caballo de seis cuartas de alzada, edad 14 años, color rojo oscuro, tuerto, crin larga, con rozaduras en las ancas y herrado.

En su consecuencia ruego á la persona en cuyo poder se encuentre lo parricipe á su dueño, quien abonará todos los gastos originados al pasar á recogerle.

Belmonte, Julio 15 de de 1904.—El Alcalde, Emilio Alonso.

Lena.—En poder de Manuel Fernández, vecino de Fresnedo, parroquia de Villayana, en este concejo, se halla puesta á curia una vaca extraña de las señas siguientes: color rojo, la falda parda, ojerías negras, asta corta y bien puesta, edad como de nueve á diez años, alzada regular, cuadrada, está escosa, tiene una mortaja en la oreja derecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos causados: advirtiéndose que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, sin que nadie se presente á reclamarla, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 15 de Julio de 1904.—El Alcalde, R. Valdés.

En poder de Fernando Fernandez, vecino de la Romia, parroquia de Cabezón, en este concejo, se halla puesta á curia una novilla extraña que encontró haciendo daños en fincas de su propiedad, de las siguientes señas: edad tres años, color pardo claro, asta corta y levantada, trae un collar con un cencerro.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegara á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla previo pago de los gastos causados: advirtiéndose que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el periódico oficial de la provincia sin que nadie se presente á recogerla, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 15 de Junio de 1904.—El Alcalde, R. Valdés.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## LA ALGODONERA DE GIJON

(Sociedad anónima)

Conforme á lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca á junta general ordinaria de socios para el día tres de Agosto próximo, á las once, en el domicilio social, su Fábrica, en Jove.

Según el art. 23 de los citados Estatutos, tienen derecho de asistencia los socios que posean una participación de cinco mil pesetas, por lo menos, en el capital social.

Se recuerda á los socios el derecho que tienen de examinar, dentro de la Sociedad, los libros, correspondencia y todos sus demás documentos.

Gijón á 15 de Julio de 1904.—El Secretario, Carlos Perez Acebal.—V.º B.º El Presidente, José María de Rato.

Escuela tipográfica del Hospicio